



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de diciembre del 2011.-

Al: **Dr. Roberto Rosario Márquez**  
Presidente de la Junta Central Electoral.

Vía: **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**  
Secretario General de la Junta Central Electoral.

Del: **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Coordinador de la Comisión de Oficialías.

Asunto: Solicitud consideración e inclusión en la agenda de la próxima sesión del Pleno.

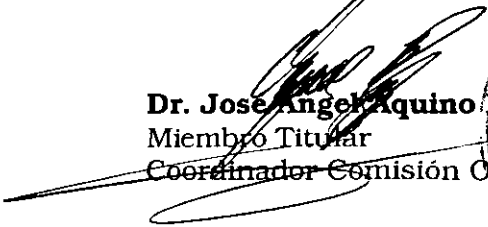
Anexo: Original firmado del Acta No. 25-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 26 de diciembre del 2011.

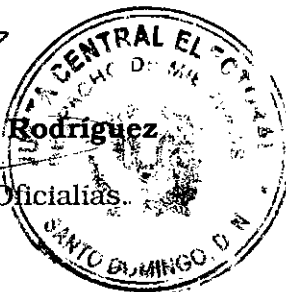
Honorable y Distinguido Presidente:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle, muy respetuosamente, incluir como tema en la agenda de la próxima sesión del Pleno, el conocimiento y discusión del Acta No. 25-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 26 de diciembre del 2011, cuyo original debidamente firmado, se anexa a la presente.

En espera de que la presente tenga su mejor acogida, se despide,

Muy atentamente,

  
**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Titular  
Coordinador Comisión Oficialías



JAAR/rim.-



**Junta Central Electoral**  
Garantía de Identidad y Democracia





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

**ACTA No. 25-2011**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VENTISÉIS (26) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la “Plaza de la Bandera”, el Magistrado Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, además de los funcionarios que integran la misma:

**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, (Miembro Coordinador)

**Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, (Directora Nacional de Registro del Estado Civil)

**Ing. Franklin Frías**, (Director de Informática)

**Dr. Herminio Ramón Guzmán Caputo** (Director de la Oficina Central del Estado Civil)

**Dr. Alexis Dicló Garabito** (Consultor Jurídico)

**Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**, (Director de Inspectoría)

**Dra. Brígida Sabino Pozo**, (Enc. Unidad Central de Declaraciones Tardías)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Dr. Benito Abreu Comas**, Abogado Ayudante, siendo las diez (10:00 a.m.), abordaron la primera parte de la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

**CASOS CONOCIDOS:**

**I.- DECLARACIONES PÓSTUMAS.-**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, and initials 'H6' and 'B51' below it.]*

1.- Comunicación de fecha 21 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la autorización para la declaración tardía post-mortem del señor **Santiago Carrasco Estepan**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Paraíso, Provincia Barahona, que proceda a acoger como buena y válida la solicitud del Acta de Nacimiento Tardío Post Mortem, a nombre de **Santiago Carrasco Estepan**, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Paraíso, Provincia Barahona, ya que la misma se circunscribe dentro del marco legal que establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

2.- Comunicación de fecha 30 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la solicitud de declaración de nacimiento post-mortem a nombre de la señora **Josefa Cuevas**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Barahona, que proceda a acoger como buena y válida la solicitud del Acta de Nacimiento Tardío Post Mortem, a nombre de **Josefa Cuevas**, de la Oficialía del Estado Civil de Barahona, ya que mediante las investigaciones se pudo constatar que ella en realidad no estaba declarada en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

3.- Comunicación de fecha 12 de octubre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el expediente de la declaración tardía de nacimiento post mortem del señor **Federico Amado Abreu Herrera**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Jarabacoa, que proceda a inscribir como buena y válida la solicitud de Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem a favor del señor **Federico Amado Abreu Herrera**, por entender que las documentaciones y entrevistas realizadas y aportadas al expediente que nos ocupa confirman la veracidad de los documentos y que los mismos se corresponden con la verdad

porque ciertamente manifiestan que el señor **Federico Amado Abreu Herrera**, nació en el año 1925.

4.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe sobre la investigación realizada a la Declaración de Nacimiento Post Mortem, a nombre de **Grey García Jiménez**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Salvaleón, Provincia de Higüey, que proceda, a inscribir como buena y válida la Solicitud de Declaración de Nacimiento Post Mortem, a nombre de la joven **Grey García Jiménez**, de la Oficialía del Estado Civil de Salvaleón, Provincia de Higüey, a los fines de regularizar la situación legal de la fallecida.

5.- Comunicación de fecha 8 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación acerca de la solicitud de la Declaración Tardía de Nacimiento Post- Mortem de la señora **Zunilda Corporán Peguero**, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

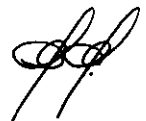
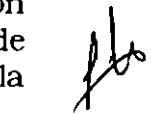
**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a.: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, que proceda a inscribir la solicitud de Declaración de Nacimiento Tardía, Post Mortem de la finada **Zunilda Corporán Peguero**, en virtud de las pruebas legales que avalan el expediente.

6.- Comunicación de fecha 22 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe sobre el resultado de la investigación realizada en torno al expediente de solicitud de Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem del joven **Abigail Jacinto Valdez**.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, acoger la propuesta del Director de Inspectoría.

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, que proceda a inscribir la solicitud de la Declaración Tardía de Nacimiento Post



Mortem de la señora **Zunilda Corporán Peguero** y que al mismo tiempo se inscriban las observaciones, el hecho del fallecimiento y los datos del acta de defunción.

7.- Comunicación de fecha 2 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe sobre la investigación realizada a la Declaración Tardía de Nacimiento Post mortem de **José Dionicio López Pérez**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Jarabacoa.

**DECISIÓN:** Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, acoger la propuesta del Director de Inspectoría.

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Jarabacoa, que proceda a inscribir la solicitud de Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem, del nombrado **José Dionicio López Pérez**, nacido en el sitio de La Cienaguita, Municipio de Jarabacoa, en fecha 8 de febrero del año 1882, falleció en fecha 17 de noviembre de 1967.

8.- Comunicación de fecha 7 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe relativo a la investigación realizada respecto la declaración tardía de nacimiento post mortem de **Domingo Antonio López Pérez**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Jarabacoa.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Jarabacoa, que proceda a inscribir la declaración tardía de nacimiento Post Mortem del señor **Domingo Antonio López Pérez**.

9.- Comunicación de fecha 9 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la Declaración Post Mortem del señor **Leovigildo Alcibiades Bautista Bautista**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de las Matas de Farfán, para que proceda a

inscribir la declaración tardía de nacimiento Post Mortem del señor **Leovigildo Alcibiades Bautista Bautista**, a los fines de regularizar su situación legal.

10.- Comunicación de fecha 2 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem de la señora **Isabel Bengoa Santana**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Hato Mayor, que proceda a inscribir la solicitud de Declaración Tardía Post Mortem de la señora **Isabel Bengoa Santana**.

11.- Comunicación de fecha 14 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación relativa a la Solicitud de Declaración de Nacimiento Post Mortem del señor **Agustín Barberán Rodríguez**, de la Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada, Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde, Rep. Dom.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Laguna Salada, proceder a inscribir la Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem del señor **Agustín Barberán Rodríguez**, conforme a los requisitos establecidos.

12.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación a la solicitud de la Declaración Tardía de Nacimiento Post Mortem a nombre de la señora **Carmen Álvarez Acosta**, por ante la Oficialía del Estado Civil de Monte Cristi.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Monte Cristi, que proceda a inscribir la declaración de nacimiento Post Mortem de la señora **Carmen Álvarez Acosta**.

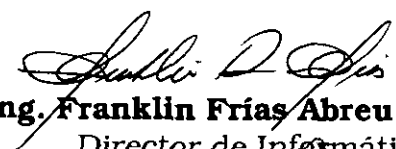
Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

  
**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**

Miembro Titular

Coordinador de la Comisión de Oficialías

  
**Dra. Dolores A. Fernández Sánchez**  
Directora de Registro del Estado Civil

  
**Ing. Franklin Frías Abreu**  
Director de Informática

  
**Dr. Herminio Ramón Guzmán Caputo**  
Director Oficina Central del Estado Civil

  
**Dr. Alexis Dicló Garabito**  
Consultor Jurídico

  
**Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**  
Director de Inspectoría  
Tardías

  
**Dra. Brígida Sabino Pozo**  
Enc. Und. Central de Declaraciones